



DOMICILIO	AUTORIZACIÓN EXPRESA (si fuera necesaria):		A cumplimentar por el Ayuntamiento	Distrito:
	D.	Firma del autorizante:	Provincia: 09	Sección:
	con DNI:	AUTORIZO a las	Municipio: 059	Hoja:
	siguientes personas a empadronarse en la vivienda indicada		Comprobado GTT: <input type="checkbox"/>	

Nº 1		Nombre:	Fecha nacimiento:	Tipo doc. Identidad:	Municipio y provincia, (o país)	Teléfono*:
Adulto	Hombre	(Name, Prenom)	/ /	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/> Tarj. Extr.	donde figura empadronado	Correo @:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1º apellido	Municipio y país de nacimiento:	Nº:		Firma:
Menor	Mujer	(Surname, Nom)	Nacionalidad:	Nivel de estudios:		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2º apellido:		Ver códigos al reverso		
		Nombre padre*				
		Nombre madre*				

Nº 2		Nombre:	Fecha nacimiento:	Tipo doc. Identidad:	Municipio y provincia, (o país)	Teléfono*:
Adulto	Hombre	(Name, Prenom)	/ /	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/> Tarj. Extr.	donde figura empadronado	Correo @:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1º apellido	Municipio y país de nacimiento:	Nº:		Firma:
Menor	Mujer	(Surname, Nom)	Nacionalidad:	Nivel de estudios:		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2º apellido:		Ver códigos al reverso		
		Nombre padre*				
		Nombre madre*				

Nº 3		Nombre:	Fecha nacimiento:	Tipo doc. Identidad:	Municipio y provincia, (o país)	Teléfono*:
Adulto	Hombre	(Name, Prenom)	/ /	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/> Tarj. Extr.	donde figura empadronado	Correo @:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1º apellido	Municipio y país de nacimiento:	Nº:		Firma:
Menor	Mujer	(Surname, Nom)	Nacionalidad:	Nivel de estudios:		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2º apellido:		Ver códigos al reverso		
		Nombre padre*				
		Nombre madre*				

Nº 4		Nombre:	Fecha nacimiento:	Tipo doc. Identidad:	Municipio y provincia, (o país)	Teléfono*:
Adulto	Hombre	(Name, Prenom)	/ /	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/> Tarj. Extr.	donde figura empadronado	Correo @:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1º apellido	Municipio y país de nacimiento:	Nº:		Firma:
Menor	Mujer	(Surname, Nom)	Nacionalidad:	Nivel de estudios:		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2º apellido:		Ver códigos al reverso		
		Nombre padre*				
		Nombre madre*				

* **Información voluntaria:** autorizamos a los mayores de edad empadronados en esta hoja para comunicar al Ayuntamiento las futuras variaciones de nuestros datos y para obtener certificaciones o volantes de empadronamiento: Sí NO

Número total de personas
inscritas en esta hoja:

En Burgos, a:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la inscripción en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente será objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Esta inscripción implica la baja automática de cualquier inscripción padronal en otro municipio o Registro de Matrícula Consular, en caso de existir, anterior a la fecha de solicitud.

Normativa legal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.
- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del INE y de la D.G. de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal. Publicación: BOE 2 de mayo de 2020. Puede consultar el texto en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4784

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo y son utilizados para la actualización del Censo Electoral.

Los vecinos deben comunicar las variaciones en sus datos de inscripción, especialmente los cambios de domicilio dentro del término municipal.

Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados deben figurar empadronados con los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, con sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro domicilio. En el caso de que en la solicitud haya algún menor de edad, rogamos lea atentamente los requisitos y aporte la documentación procedente según las circunstancias jurídicas de la unidad familiar.

El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de tres meses a partir de la solicitud, según lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Códigos de Nivel de Estudios

- 00 Se consignará este código para menores de 16 años
- 11 No sabe leer ni escribir
- 21 Sin estudios
- 22 Enseñanza primaria incompleta. Cinco cursos de EGB o equivalente o Certificado de Escolaridad o equivalente
- 31 Bachiller Elemental. Graduado Escolar. EGB completa. Primaria completa. ESO. Formación profesional básica
- 32 Formación Profesional de Primer Grado. Formación Profesional de Grado Medio. Oficialía Industrial
- 41 Formación Profesional de Segundo Grado. Formación Profesional de Grado Superior. Maestría industrial.
- 42 Bachiller superior. BUP. Bachiller LOGSE.
- 43 Otras titulaciones medias (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador de informática, Auxiliar de vuelo, Diplomado en artes y oficios, etc.)
- 44 Diplomados en Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares)
- 45 Arquitecto o Ingeniero Técnico
- 46 Licenciado Universitario. Arquitecto o Ingeniero Superior. Grado Universitario
- 47 Titulados de Estudios Superiores no Universitarios
- 48 Doctorado y Estudios de postgrado o especialización para Licenciados. Máster universitario

Información básica sobre protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados serán incorporados al tratamiento "Padrón municipal de habitantes", cuyo responsable es el Ayuntamiento de Burgos (Plaza Mayor s/n. 09071. Burgos), ante el cual las personas afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y otros.

La finalidad del tratamiento es la gestión del Padrón municipal de habitantes, legitimada por la obligación de inscripción establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los datos no serán cedidos a terceros, exceptuando los casos establecidos por la normativa legal vigente, ni serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar información adicional sobre la protección de datos de carácter personal relativa a este tratamiento en <https://sede.aytoburgos.es>

Instrucciones para cumplimentar la hoja

Escriba en letras mayúsculas, indicando con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.

- El nombre y los apellidos se transcribirán del mismo modo que figure en su documento de identidad.
- Para la cumplimentación del Nivel de Estudios terminados se consignará el certificado o título escolar o académico que se posea mediante el código correspondiente de la tabla de Códigos de Nivel Estudios.
- La hoja debe ser firmada por todas las personas mayores de edad inscritas en la misma, o por los representantes legales, si fuera el caso.
- Rellene la casilla "Número total de personas inscritas en esta hoja" para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.
- El teléfono y el correo electrónico son datos voluntarios.
- AVISO IMPORTANTE: LA FALSEDADE EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.

Documentación a presentar para realizar la inscripción

* Hoja padronal cumplimentada y firmada por el interesado (adulto) o por representantes legales

* Documentación acreditativa de la identidad:

- Españoles: DNI (obligatorio para mayores de 14 años). Para menores de DNI: Libro de Familia o Certificado de Nacimiento.
- Extranjeros:
 - Ciudadanos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el NIE, junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país.
 - Resto: tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que consta el NIE o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país.

Los documentos de identificación deben estar en vigor.

* Empadronamiento de MENORES DE EDAD RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2020, de la Presidencia del INE y de la D.G. de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. Publicación: B.O.E. el 2 de mayo de 2020.

* Si el menor se empadrona con ambos progenitores se solicita firma y DNI de ambos.

* Si se empadrona con un solo progenitor, cuando no hay separación o divorcio o no existe aún resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda o custodia, se exige la firma y DNI de ambos (en este mismo impreso o Anexo 0). Cuando excepcionalmente no se disponga de la firma de ambos, se rellenará el Anexo I, haciendo constar que ambos ostentan la guarda y custodia del menor y que no existe resolución judicial que se pronuncie al respecto, justificando la imposibilidad de disponer de la firma del otro progenitor y que el menor convive con el mismo.

* Si se empadrona con un solo progenitor, cuando exista resolución judicial que le atribuya en exclusiva la guarda y custodia del menor, corresponderá a este instar la modificación de los datos padronales del menor. Se aportará, junto con esa resolución judicial, la declaración responsable identificada como Anexo II.

* Si se empadrona con un solo progenitor y existe resolución judicial que atribuye la guarda y custodia compartida: cuando la resolución judicial no se pronuncie sobre el lugar de empadronamiento se exige prueba documental (firmando ambos este mismo impreso o bien el Anexo 0 junto con el DNI de ambos) de que existe mutuo acuerdo entre los dos progenitores. En caso de que no se pueda acreditar ese acuerdo, se exige la presentación de una nueva resolución judicial que se pronuncie expresamente sobre el empadronamiento, no pudiéndose llevar a cabo la modificación padronal del menor en tanto no se aporte alguno de los documentos mencionados.

* Incapacitados: Resolución judicial que acredite la representación legal. Firma y DNI del tutor

* Documentación acreditativa del domicilio:

- Título de propiedad (en caso de no autorizar la consulta de la base de datos tributaria del Ayuntamiento): Escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro....
 - Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.
 - En el caso de viviendas colectivas (residencias, centros militares...) autorizará la dirección de dicho establecimiento mediante firma y sello en el impreso.
- Cuando se cumplieren o presenten autorizaciones o representaciones se acompañarán fotocopias de los documentos de identidad de los autorizantes y del autorizado.

Más información en: <http://www.aytoburgos.es>